13/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Administración debe probar el daño al medio ambiente para exigir una indemnización

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha declarado que la Administración **está obligada a acreditar la existencia de un daño real causado al medio ambiente** para poder exigir al culpable el pago de una indemnización.

> **El fallo contiene un voto particular formulado por la Magistrada María Fernanda Navarro Zuloaga que razona que el recurso debería haberse desestimado**

La sentencia, **de 21 de abril de 2022**, recuerda que el daño al dominio público "**no puede presumirse** sino simple y llanamente ha de acreditarse".

El caso

En febrero de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 13 de Barcelona ratificó la sanción de **multa de 27.623,04 euros**, así como una **indemnización de 5.179,31 euros** impuesta por la Agencia Catalana del Agua (demandada) a una mercantil (demandante), titular de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.

Según la resolución administrativa, la sociedad anónima fue responsable de la comisión de una infracción administ ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF